



1.^o Título de su pertenencia

Del mismo modo el Cavildo en Memorial de
don Pedro Peres Vesino de esta Villa con nombre
en el Puerto de Mas de la misma Obispa
de la concedido la merced del sitio de hoy
frente a la casa de don Juan con frontes
de treinta varas de largo y quince de ancho
para servir una casa para su habitacion. Y en
su consecuencia acordaron concederle la posesion
de el terreno de Obispa mediante el señalamiento
de este Ayto. con tal de que reconozca por dueño
directo de el o los fondos de este Propio
y las contribuyes con el Canon de el dho. Canon
por el dia del Sr. Juan veinte y quatro de
Junio Obispa donos y arrendados en for-
ma. Y mandaron que sin perjuicio de ten-
erle a la de la posesion de dho. sitio de
haciendolo y habitandolo por los señores
por Comisarios a los señores D. Fidel Torres
Francisco de Paredes y D. Juan Francisco
Reidores de este Ayto. con las facultades
del necesario para el efecto, y de que del
Memorial y este acuerdo se libras el co-
rrespondiente testimonio para que en continua-
cion se acrediten las diligencias de posesion
de que se le entregaron por título de super-
tendencia

Con los señores conchuyos etc. Cavildo de

